



RESOLUCION R-N° 0982-18

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 DIC 2013

Expte. N° 17.012/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma presenta el programa que la Dirección del Servicio Social de la citada Secretaría ha diseñado y planificado para focalizar sus intervenciones en los grupos estudiantiles vulnerables y personal de la Universidad que lo requiera, con el objeto de contribuir al bienestar y desarrollo integral de los mismos.

QUE el mencionado proyecto se denomina "Programa Social orientado a Grupos Vulnerables Específicos" y está constituido por cinco (5) proyectos específicos de intervención y acción participante:

1. Valorémonos en Vacaciones.
2. Tu espacio Social
3. El interior somos todos
4. Desarrollando ambientes de trabajo saludables
5. Todos por igual

QUE a través de estos proyectos se pretende llegar a los distintos escenarios posibles dentro del ámbito universitario con inclusión, adaptación, accesibilidad, proactividad, resolución pacífica de conflictos, asertivismo, ambiente saludable y desarrollo y/o fortalecimiento de factores resilientes.

QUE visto por la Comisión de Hacienda y de Docencia, la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR aconseja se gestione por Rectorado el auspicio y la aprobación del citado programa.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Universitario la implementación y puesta en marcha del "Programa Social orientado a Grupos Vulnerables Específicos" que la Dirección del Servicio Social de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO ha diseñado y planificado para focalizar sus intervenciones en los grupos estudiantiles vulnerables y personal de la Universidad que lo requiera, con el objeto de contribuir al bienestar y desarrollo integral de los mismos.

ARTICULO 2°.- Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.R.N. VICTOR HUGO CIAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.R.N. María Rosa Panza  
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta